

RESOLUCIÓN N° 01/ 2021

San Lorenzo, 12 de febrero 2021

**POR LA CUAL SE DEFINE EL ESTADO INCOMPLETO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

- El Manual de Trabajo Final de Grado, aprobado por resolución N° 08/2020.
- El acta de reunión del Comité de Examinación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Paraguayo Alemana con fecha 9 de febrero del 2021.
- La resolución 02/2016, que expone la reglamentación referente a la evaluación académica de la carrera Ingeniería Industrial
- La resolución 04/2017, que reglamenta el procedimiento para el recuperatorio del trabajo final de grado (Tesis).

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PARAGUAYO ALEMANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**Art 1º** Crear el estado “incompleto” para el módulo Trabajo Final de Grado con el efecto de postergar la defensa final del Trabajo Final de Grado.

**Art 2º** Establecer que el estado “incompleto” no será considerado para el cálculo del promedio general de calificaciones del estudiante.

**Art 3º** Establecer que el estudiante deberá solicitar la postergación de la defensa final del Trabajo Final de Grado al Comité de Examinación hasta el día estipulado en el Manual de Trabajo Final de Grado para la entrega del borrador final.

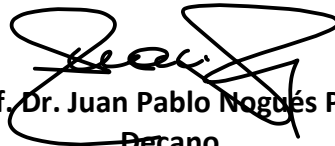
**Art 4º** Designar al Comité de Examinación como órgano responsable para evaluar las solicitudes de postergación. Dicho comité solicitará al tutor principal un informe sobre la situación del Trabajo Final de Grado que contenga sus consideraciones sobre las acciones correctivas necesarias. El Comité de Examinación evaluará la propuesta y se expedirá en un plazo no mayor a 7 días. La respuesta del Comité podrá tener dos formas:

- a. Aceptación: implica que el estudiante tendrá estado “incompleto”, y podrá matricularse nuevamente en un módulo Trabajo Final de Grado.
- b. Negación: el proceso de presentación del trabajo final de Grado se desarrollará según el calendario previsto.

**Art 5º** El estudiante que reciba respuesta favorable del Comité de Evaluación deberá volver a inscribirse, manteniendo las mismas condiciones de tiempo y las mismas obligaciones administrativas de un nuevo módulo.

**Art 6º** Disponer de forma transitoria, en consideración de la emergencia sanitaria impuesta por la pandemia del COVID-19, que los plazos determinados en el Art. 3 de la presente resolución no tendrá efecto para los estudiantes inscriptos en el Módulo de Trabajo Final de Grado 2020.

**Art 7º** Comunicar y archivar.



**Prof. Dr. Juan Pablo Nogués Peña**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**